RESOLUCIÓN STP Nº 573 /2019

POR LA CUAL SE RESCINDE EL CONTRATO N° 08/2019, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LA EMPRESA WARRIOR S.A., EN EL MARCO DE LA CD 02/2019 "SERVICIOS DE RASTREO SATELITAL PARA LA STP-ID 356001".

Asunción, 26 de diciembre de 2019

VISTO: El Contrato N° 08/2019, del 26 de junio de 2019, suscrito entre la STP y la empresa Warrior S.A., adjudicada en el marco de la CD 02/2019 *"Servicios de rastreo satelital para la STP-ID 356.001"*;

Los Memorándums STP/SSGG Nº 208/2019 del 02 de octubre de 2019, STP/SSGG Nº 213/2019 del 09 de octubre de 2019, STP/SSGG Nº 218/2019 del 18 de octubre de 2019, remitidos por el Departamento de Servicios Generales;

El Memorándum STP/DGC Nº 447/2019 del 28 de octubre de 2019, de la Dirección General de Contrataciones;

El Memorándum DAJ/STP Nº 48/2019 del 28 de octubre de 2019, de la Asesoría Jurídica;

La Nota STP/DGC Nº 417/2019 del 01 de noviembre de 2019;

La Nota Nº 121/2019 del 14 de noviembre de 2019, de la empresa Warrior S.A.;

El Dictamen STP/AJ Nº 125/2019 del 27 de noviembre de 2019, de la Asesoría Jurídica;

COPIA

El Memorándum STP/DGC Nº 497/2019 del 29 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Contrataciones;

Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas;

El Anexo C- Especificaciones Técnicas *"Servicio de Rastreo Satelital"*;

El Núm. 35.1. de las Condiciones Generales del Contrato (CGC) Provisión de Bienes y Prestación de Servicios 9ª versión;

El Decreto N° 4070/2004 del 10 de noviembre de 2004, "POR EL CUAL SE REORGANIZA LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA"; y,

CONSIDERANDO: Que, por Contrato N° 08/2019, del 26 de junio de 2019, la empresa Warrior S.A., fue contratada por la STP para prestar el servicio de rastreo satelital de vehículos institucionales.

Que, por sucesivos Memorándums STP/SSGG Nº 208/2019 del 02 de octubre de 2019, STP/SSGG Nº 213/2019 del 09 de octubre de 2019, STP/SSGG Nº 218/2019 del 18 de octubre de 2019, el Departamento de Servicios Generales (SSGG) remite informes sobre fallas ocurridas en el Sistema de Rastreo Satelital proveído por la empresa Warrior S.A. y solicita la rescisión de contrato mencionado.

Abog. Patricia Marchewka
Encargada de Despacho
Secretaría General
STP

Que, por Memorándum STP/DGC N° 447/2019 del 28 de octubre de 2019, la Dirección General de Contrataciones (DGC) remite a la Asesoría Jurídica (AJ) los antecedentes para análisis sobre el procedimiento administrativo pertinente.

Que, por Memorándum DAJ/STP N° 48/2019 del 28 de octubre de 2019, la AJ recomienda a la DGC proseguir conforme lo establecido en el Art. 59 de la Ley 2051/03, a fin de intimar a la misma para el descargo en el plazo de diez (10) días.

Estrella 505 esq. 14 de Mayo
Tel.: (595-21) 450.422 - Fax: (595-21) 496.510
www.stp.gov.py e-mail: sg-stp@stp.gov.py

RESOLUCIÓN STP Nº 573 /2019

POR LA CUAL SE RESCINDE EL CONTRATO N° 08/2019, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LA EMPRESA WARRIOR S.A., EN EL MARCO DE LA CD 02/2019 "SERVICIOS DE RASTREO SATELITAL PARA LA STP-ID 356001".

Que, por Nota STP/DGC Nº 417/2019, del 01 de noviembre de 2019, la DGC comunica a la empresa Warrior S.A. los informes de la Dirección General de Administración y Finanzas y emplaza en virtud de las legislaciones vigentes, por el incumplimiento del Numeral 1.2. del PBC funcionalidades del Software para el Rastreo Satelital, el cual indica que: "*se deberá visualizar datos históricos de cualquier móvil sin necesidad de conexión con las instalaciones del proveedor del servicio y el adjudicatario deberá enviar correo electrónico diario, con las posiciones de cada móvil del día anterior de forma gráfica y escrita a una dirección que el administrador del contrato indique*".

Que, por Nota N° 121/2019, del 14 de noviembre de 2019, la empresa Warrior S.A. realiza su descargo en respuesta a la Nota STP/DGC N° 417/2019 del 01 de noviembre de 2019.

Que, por Dictamen STP/AJ N° 125/2019, del 27 de noviembre de 2019, la AJ concluye: *"Sin perjuicio de la loable función desempeñada por la Administración Pública en su procura por el interés público, no deben dejarse de lado los derechos y garantías de los proveedores, sin embargo, esto no implica confundir la defensa de los derechos y garantías con la perdida de investidura de las potestades de estado, es indudable que en el caso en cuestión existen claros y graves perjuicios a la institución , y en corolario al estado, considerando las inobservancias al contrato, no puede admitirse un perjuicio mayor en consecuencia de proseguir con la ejecución del mismo, así también es obligación de los funcionarios actuar en pos del cuidado del bien público.Por tanto, atento a las inobservancias del contrato; del pliego de bases; de las Condiciones Generales del Contrato de Servicios; las reiteradas solicitudes de parte de esta cartera a la empresa a fin de regularizar el servicio; el daño causado y las resultas a la institución como consecuencia de continuar, manifestados en los informes del Departamento de Servicios Generales, en congruencia a la normativa legal arriba citada y en base a todo lo expuesto precedentemente, es parecer de esta Asesoría Jurídica que podrá autorizarse la Rescisión por Incumplimiento del Contrato N° 08/2019 , suscrito con la empresa WARRIOR S.A, adjudicada en el marco de la CD 02/2019 " Servicios de Rastreo Satelital para la STP- ID 356.001".*

Que, por Memorándum STP/DGC N° 497/2019, del 29 de noviembre de 2019, la DGC recomienda a la Dirección General de Gabinete la rescisión del contrato N° 08/2019 y solicita la emisión de la Resolución correspondiente.

Que, el Art. 59 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas dispone "*la convocante podrá rescindir administrativamente los contratos a los que se refiere esta ley en los siguientes casos a) por incumplimiento del proveedor o contratista...*".

Que, el Núm. 35.1. de las Condiciones Generales del Contrato (CGC) Provisión de Bienes y Prestación de Servicios 9ª versión, establece: "*...terminación por incumplimiento a) la contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el proveedor, en cualquiera de las siguientes circunstancias: ii) si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato...*".

Que, el Art. 8° del Decreto N° 4070/2004 "POR EL CUAL SE REORGANIZA LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

COPIA

Abog. Patricia Marchewka
Encargada de Despacho
Secretaría General
STP

Estrella 505 esq. 14 de Mayo
Tel.: (595-21) 450.422 - Fax: (595-21) 496.510
www.stp.gov.py e-mail: sg-stp@stp.gov.py

RESOLUCIÓN STP N° 573 /2019

POR LA CUAL SE RESCINDE EL CONTRATO N° 08/2019, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LA EMPRESA WARRIOR S.A., EN EL MARCO DE LA CD 02/2019 "SERVICIOS DE RASTREO SATELITAL PARA LA STP-ID 356001".

ECONÓMICO Y SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA" dispone: *"El Secretario Ejecutivo tiene las siguientes funciones: a) Conducir la aplicación de las funciones asignadas a la Secretaría Técnica de Planificación establecidas en el presente Decreto, así como administrar los recursos humanos, financieros y no financieros asignados a la institución".*

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Art. 1° **Rescindir** el Contrato N° 08/2019, suscrito el 26 de junio de 2019 entre la Secretaria Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social, dependiente de la Presidencia de la República y la empresa Warrior S.A., en el Marco de la CD 02/2019 *"Servicios de Rastreo Satelital para la STP-ID 356001"*, por incumplimiento contractual, amparado en lo dispuesto en el artículo 59 inciso a) de la Ley 2051/03.

Art. 2° **Autorizar** a la Dirección General de Contrataciones a proseguir con los trámites administrativos ante la empresa Warrior S.A. y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 3° **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas a proseguir con los trámites administrativos ante la empresa Warrior S.A.

Art. 4° **Encomendar** a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la Dirección General de Administración y Finanzas, a la Dirección General de Contrataciones, a la Asesoría Jurídica, a la Dirección Administrativa y al Departamento de Servicios Generales, por correo electrónico institucional.

Art. 5° **La** presente Resolución será refrendada por la Encargada de Despacho de la Secretaría General.

Art. 6° **Cumplido**, archivar.

Patricia MarchewkaBrooking
Encargada de Despacho
Secretaría General

Carlos Alberto Pereira Olmedo
Ministro - Secretario Ejecutivo

COPIA

Estrella 505 esq. 14 de Mayo
Tel.: (595-21) 450.422 - Fax: (595-21) 496.510
www.stp.gov.py e-mail: sg-stp@stp.gov.py